



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° **464** -2012-GR.CAJ/P

Cajamarca, **09 NOV 2012**



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2012/GR.CAJ/P de fecha 30 de Octubre de 2012; el Oficio N° 0669-2012-GR.CAJ.GSRJ de fecha 06 de Noviembre del 2012, con registro MAD N° 816984; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2012-GR.CAJ/P de fecha 30 de octubre del 2012, se resuelve Designar a partir de la fecha, a la señora CHICOMA MORANTE JACKELINE VICTORIA con el cargo de Administradora en reemplazo del señor ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS como nueva responsable TITULAR para el manejo de las diferentes cuentas bancarias aperturadas a nombre de la Unidad Ejecutora 004 REGIÓN CAJAMARCA – JAEN; con número de identificación 00778 para el Ejercicio Fiscal 2012, cuyas funciones serán ejercidas de acuerdo a Ley;

Que, por medio del Oficio N° 0669-2012-GR.CAJ.GSRJ de fecha 06 de octubre de 2012, el Gerente Sub Regional de Jaén, en el marco de lo establecido en los artículos 202.1 y 202.2 de la Ley N° 27444, solicita se declare la Nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2012-GR.CAJ/P, en razón a que con fecha 23 de octubre del 2012, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2012-GR.CAJ/P, se habría dejado sin efecto la designación del Econ. Edwin Jesús ZELADA ZAVALA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Administración de la Gerencia Sub Regional Jaén y se designa en el cargo al Econ. Manuel Santiago HUAMAN MIRANDA; por lo que, la ejecución de la primera de las Resoluciones Ejecutivas Regionales sería un imposible jurídico;

Que, de lo expuesto precedentemente, se determina que, **el acto administrativo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional, adolece de nulidad por haberse incurrido con su emisión en el artículo 10° numeral 1) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**; consiguientemente debe emitirse el acto administrativo que establezca la **NULIDAD DE OFICIO** de la **resolución aludida en su totalidad**, en concordancia con lo establecido en el **numeral 2 del artículo 202°** de la norma acotada, modificada por el **artículo 1° del D. Leg N° 1029**;

Estando a la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27444, modificada por D. Leg. N° 1029; Ley N° 27444; R.M. N° 200-2010-PCM; Mem. Múlt. N° 115-2010-GR.CAJ/GGR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2004-GR.CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO: NULA Y SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2012-GR.CAJ/P de fecha 30 de Octubre de 2012, la misma que mediante Artículo Primero Resuelve "Designar a partir de la fecha, a la señora CHICOMA MORANTE JACKELINE VICTORIA con el cargo de Administradora en reemplazo del señor ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS como nueva responsable TITULAR para el manejo de las diferentes cuentas bancarias aperturadas a nombre de la Unidad Ejecutora 004 REGIÓN CAJAMARCA – JAEN; con número de identificación 00778 para el Ejercicio Fiscal 2012, cuyas funciones serán ejercidas de acuerdo a Ley"; por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL